



“Se podrán realizar modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios, o la recepción provisoria de la obra.”

En este caso, la **solicitud de modificación contractual fue presentada dentro del plazo de ejecución del contrato**, incluyendo el cómputo de las prórrogas otorgadas, lo que implica que la misma **se encuentra temporalmente habilitada** de conformidad con el artículo 178 de la Resolución DNCP N.º 4401/2023.

Asimismo, **no se alteran los precios unitarios establecidos** y la ampliación de monto y de plazo de ejecución solicitada se encuentra dentro del límite previsto en la norma (20%) conforme se desprende del dictamen del Administrador del Contrato (Dictamen N.º 43/2025) y el dictamen favorable emitido por la Auditoría Interna (Dictamen N.º 24/2025), quienes recomiendan proseguir con el trámite de aprobación del convenio modificatorio, en razón de que se cumplen todos los requisitos técnicos y jurídicos.

**En este sentido, el estado de ejecución del contrato cuya modificación se solicita, es como sigue:**

Inicio de la obra	Fecha de finalización inicial	Prórrogas de plazos otorgadas	Fecha de finalización con prórroga
06/12/2024	04/06/2025	47 días (Res. N°646) 23 días (Res. N° 853)	13/08/2025
<b>Monto total del contrato</b>	<b>20% límite de ampliación Art. 67 - Ley 7021/22</b>	<b>Ampliación de monto solicitado</b>	
Gs. 321.243.860	Gs. 64.248.772.	GS. 63.985.000	
<b>Plazo de ejecución de la obra</b>	<b>20% límite de ampliación Art. 67 - Ley 7021/22</b>	<b>Ampliación de plazo solicitado</b>	
180 días	36 días	36 días	

Es importante señalar que, en el expediente se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000087/2025, emitida en fecha 08/07/2025 y que cubre el monto de la ampliación solicitada, dándose cumplimiento al art. 43 de la ley 7021/22, que establece: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. *En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última.*”



Por su parte, la Unidad Operativa de Contrataciones (Dictamen N.º 36/2025) concluye que es procedente la firma de una adenda, puesto que no se altera de manera sustancial la naturaleza ni finalidad del contrato y la ampliación se encuentra dentro de los márgenes previstos en la norma. Igualmente, ha sido realizado el correspondiente **análisis de precios referenciales** para los rubros nuevos, conforme a la Resolución DNCP N.º 454/2024, asegurando la razonabilidad y transparencia de los valores propuestos.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a los antecedentes expuestos, a las constancias documentales obrantes en el expediente, y a lo dispuesto por la Ley N.º 7021/2022 y su reglamentación, este órgano jurídico **considera procedente la suscripción de un convenio modificatorio (adenda de ampliación de monto y plazo)**, sustentado en el informe técnico del fiscal de obra, el dictamen del administrador del contrato y el dictamen de auditoría interna.

En consecuencia, y con base en la **Resolución N.º 1159/2024**, “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA”, en su Artículo 1, numeral 1.2, inciso e), que faculta a esta dependencia a emitir el dictamen jurídico correspondiente, **SE RECOMIENDA:**

- El dictamiento del acto administrativo pertinente que apruebe la **suscripción del convenio modificatorio**, en los términos y alcances de la planilla de cómputo métrico presentado, otorgándose la ampliación del plazo conforme se solicita.
- La comunicación de la resolución recaída a la **Secretaría de Obras Públicas y Transporte**, a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, y a esta dependencia, para su **toma de razón y efectos administrativos correspondientes**.

Se devuelve el expediente original con todos los antecedentes documentales agregados.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.



*[Handwritten signature]*  
Abg. Mg. Esteban Emanuel Mendez  
Jefe  
Unidad de Fiscalización de Contratos

RECISIDO	
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA	
Secretaría General	
Fecha:	14/07/2025
Hora:	14:00
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>
Abg. Andrés Encarnación Auxiliar de Secretaría General GOBERNACIÓN DE ITAPÚA	

